



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**AUTORIZA REALIZAR COMPRA A TRAVÉS
DE CONVENIO MARCO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2856 /

QUILLÓN, 22 AGO 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 26 de Coordinadora Comunal PIE
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
3. Decreto N° 413 de fecha 08/05/2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subroge.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 18.08.2016, que aprueba programa "Taller de Reforzamiento de Roles Parentales"
6. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Ficha Técnica N° 26 de Coordinadora Comunal PIE.
- Entregar información y orientaciones técnicas y especializadas a padres, apoderados y familia de niños/as y jóvenes con potencialidades diferentes, que les permita a los mismos, incorporarse con mayor compromiso en la formación y desarrollo de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, la contratación a través de Convenio Marco, al Proveedor LP Capacitaciones Ltda., RUT. N° [REDACTED] por un valor de \$12.240.000.- (doce millones doscientos cuarenta mil pesos), que se relaciona con Curso Taller de Roles Parentales.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.11.002-3 "Cursos de Capacitación" Fondos Integración., del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.

3.- Dispóngase a la Coordinadora PIE. como Unidad Técnica para la Administración de ésta y al Depto. de Adquisiciones quien deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° letra a) Capítulo VII del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/NSCh/CNR/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones